

- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el tercer domingo de mayo al último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: diez (10) tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo dos (2) caña a la mano, autorizándose el cebado de las aguas y se prohíbe el uso de peteras y anzuelos de mayor número que los del 12, y el empleo de partes o cangrejos completos como cebo.
- Número de permisos diarios adultos: Charca de “Abajo” treinta (30), charca “Mojones” treinta (30), charca del “Sapo” veinticuatro (24), charca del “Alcornoque” ocho (8), charca del “Basurero” ocho (8), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 475 kW. Expte.: GE-M/82/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 475 kW nominales, constituida por once instalaciones de energía solar en régimen especial de potencias

comprendidas entre 5 y 100 kW, con sus correspondientes inversores, con equipos de medida individuales y conexión en baja tensión a un centro de transformación constituido por dos transformadores de 400 y 630 kVA 0,4/20 kV propiedad de la compañía distribuidora.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Polígono 5, parcela 188, término municipal de Llerena (Badajoz).

- Promotor: Oypa Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

EDICTO de 28 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 13 de febrero de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0863/06, empresa “Sociedad Extremeña de Calefacción, S.A.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Sociedad Extremeña de Calefacción, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13/02/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0863/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0863/06.

Acta n.º: SH-1289/06.

Fecha notificación del Acta: 18/10/2006.

Empresa: “Sociedad Extremeña de Calefacción, S.A.”.

D.N.I. o C.I.F.: A10038206.

Domicilio: Pg. Ind. Nevero, 70; Complejo La Mar, 2.